



Auto No. C-883

Victoria Caldas, veintiocho (28) de octubre dos mil veintidós (2022).

I. IDENTIFICACIÓN DEL COMISORIO

Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado No: 2022-00043-00
Demandante: CRISTINA MILLAN CARMONA
Demandado: JAIME EDUARDO MEDINA MORENO

Comisorio No.: 007
Comitente: Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de La Dorada, Caldas

II. Para el auxilio de la diligencia delegada el Despacho considera:

1. Que este juzgado (comisionado) es competente según el factor objetivo – naturaleza del asunto- y el factor territorial - lugar donde se debe practicar el secuestro- (artículo 28, numeral 14, concordante con el artículo 38 del Código General del Proceso- en adelante CGP-), y
2. Que el otorgamiento de la diligencia cumple los requisitos formales establecidos en el artículo 39 del CGP.

El nombramiento del auxiliar de la justicia se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del CGP.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. SEÑALAR la hora de las **09:00 a.m.** del día **25** de **enero** de **2023** para llevar a cabo la diligencia de **secuestro** trabado en el proceso arriba identificado. En consecuencia:
2. DESIGNAR como secuestre a **RAMIRO QUINTERO MEDINA**, quien hace parte integral de la Lista de Auxiliares de la Justicia vigente.

Parágrafo: (i) FIJAR honorarios en cuantía de \$ 300.000.00 como lo ordena el despacho de origen, y (ii) PREVENIR para que rinda informes mensuales de su gestión ante el mismo juzgado comitente.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

SIGC

3. ORDENAR a la secretaría del despacho que (i) notifique la anterior designación por el medio más expedito, conforme a la norma indicada en la parte considerativa, y (ii) una vez concluida la comisión, devuelva el despacho comisorio al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La providencia que antecede se notificó hoy por anotación en el ESTADO No. 130 (artículo 295 del CGP).
Victoria, Caldas, 31 de octubre de 2022.*

JHON ORLANDO LOPEZ HERNANDEZ
Secretario

Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **069f996ecdb78bca3b696565f918682ff0e326b3c3fbd701425d5fe8566e694**

Documento generado en 28/10/2022 05:15:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>